

**ACTA No. 16-2018 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del lunes veintiséis de febrero del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio del RENAP, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio del RENAP, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número quince guión dos mil dieciocho (15-2018).
- III. Compromisos.
- IV. Temas:
 - 4.1. Recepción del Recurso de Revocatoria interpuesto por Alma Yecenia Rodas Escobar y Sergio Alfonso Arriola Ralón, en contra de resoluciones y opiniones de los expedientes números 195-24004 y 195-24005 emitidas por Registrador Civil de las Personas del municipio y departamento de Guatemala. (**Oficio de referencia DE-905-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.

- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (15-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número quince guión dos mil dieciocho (15-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE SOLICITUD DE

APROBACIÓN DE LA DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA NO. 01 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. (Oficio de referencia DE-808-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.1, del Acta de Directorio número 14-2018, del 20 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.2, del Acta de Directorio número 15-2018, del 23 de febrero, ambas del 2018. Descripción: Enrique Antonio Degenhart Asturias indica que se necesita más tiempo para analizar a profundidad la Disminución Presupuestaria número uno al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que solicita que quede en análisis. La Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz indica que del análisis de este punto deja constancia de lo siguiente: i) secunda lo manifestado por el señor Ministro de Gobernación, y reitera que solicita se le haga llegar una copia completa del expediente que contiene el presupuesto del año 2018 con todos los documentos de respaldo, pues considera que una disminución del presupuesto debe de estar debidamente fundamentada. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad a petición de Enrique Antonio Degenhart Asturias continúa en análisis el tema de mérito.

3.2. ANÁLISIS DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018 DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-807-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.2, del Acta de Directorio número 14-2018, del 20 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.3, del Acta de Directorio número 15-2018, del 23 de febrero, ambas del 2018. Descripción: Enrique Antonio Degenhart Asturias manifiesta que aún se necesita más tiempo para analizar a profundidad la Primera Modificación al Plan Operativo Anual dos mil dieciocho del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por lo anterior solicita que quede en análisis. La Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz indica que del análisis de este punto deja constancia de lo siguiente: i) secunda lo manifestado por el señor Ministro de Gobernación, y reitera que solicita se le haga llegar una copia completa del expediente que contiene el plan operativo anual del año 2018 con todos los documentos de respaldo, pues considera que se debe determinar con claridad la justificación para la aprobación de dicha modificación en virtud que debe estar debidamente fundamentada. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad a solicitud de Enrique Antonio Degenhart Asturias continúa en análisis el presente tema.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. RECEPCIÓN DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR ALMA YECENIA RODAS ESCOBAR Y SERGIO ALFONSO ARRIOLA RALÓN, EN CONTRA DE RESOLUCIONES Y OPINIONES DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 195-24004 Y 195-24005 EMITIDAS POR REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. (Oficio de referencia DE-905-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada el oficio RCP-314-2018 del Registro Central de las Personas con el que se presenta informe circunstanciado en virtud de memorial de fecha trece de febrero del año en curso, con el que se interpuso Recurso de Revocatoria por parte de los señores Alma Yecenia Rodas Escobar y Sergio Alfonso Arriola Ralón, en contra de las resoluciones y

opiniones de los expedientes números 195-24004 y 195-24005 de fechas catorce y diecisiete de enero de dos mil dieciocho, respectivamente, emitidas por el Registrador Civil de las Personas del municipio y departamento de Guatemala, en relación a la cancelación administrativa de anotación en la partida de matrimonio. Para el efecto, se entrega el oficio DAL-SAL-DALDCDA-133-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-34-2018 en el que se indica que **previo a emitir la resolución**, por medio de la cual se admita para su trámite el Recurso de Revocatoria interpuesto, **se debe subsanar la falencia advertida**, consistente en la omisión de la firma de los recurrentes, de conformidad con lo establecido en el numeral romano VI del artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Además, se acompaña el expediente original formado para el efecto. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **I)** Se tiene por recibido el memorial que antecede, fórmese el expediente respectivo. **II)** Se toma nota del lugar señalado para recibir notificaciones. **III)** Incorpórese al expediente el informe circunstanciado de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, emitido por el Registrador Central de las Personas del Registro Nacional de las Personas, en el cual se manifiestan las circunstancias que motivaron las opiniones que se impugnan. **IV)** **Previo a admitir para su trámite el RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por Alma Yecenia Rodas Escobar y Sergio Alfonso Arriola Ralón, en contra de las opiniones de fechas catorce y diecisiete de enero de dos mil dieciocho, emitidas por el Registrador Civil de las Personas del Municipio y Departamento de Guatemala, dentro de los expedientes número ciento noventa y cinco guión veinticuatro mil cuatro (195-24004) y ciento noventa y cinco guión veinticuatro mil cinco (195-24005), se deberá subsanar la deficiencia consistente: el Recurso de Revocatoria debe presentarse con la firma de los recurrentes, de conformidad con el numeral romano VI del artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. **V)** Se señala el plazo de tres días, para que los recurrentes cumplan con subsanar la falencia advertida en la interposición del Recurso de Revocatoria relacionado. **VI)** Transcurrido el plazo indicado, haya sido o no subsanado el previo, devuélvanse las actuaciones a este órgano superior para resolver lo que en derecho corresponde.

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS EXPEDIENTES DE AMPARO RELACIONADOS CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-906-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: **Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9, del Acta de Directorio número 99-2017, del 06 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 107-2017, del 04 de diciembre, ambas del 2017; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 03-2018, del 08 de enero del 2018.** **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-128-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que presentan informe sobre el seguimiento efectuado a los expedientes de amparo relacionados con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, que se tramitan en los distintos órganos jurisdiccionales. La Licenciada

Elvia Yolanda Alvarez Veliz indica que del análisis de este punto deja constancia de lo siguiente: i) Si la acción constitucional aparentemente violentada por este órgano de dirección superior, entonces si debe de ser conocida por dicho Directorio, pero si en todo caso fue interpuesta por acciones en el ejercicio de la función del Director Ejecutivo, debe ser este quien se haga cargo dentro de sus atribuciones de ley. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. MODALIDAD ESPECÍFICA RENAP ME-01-2017, DENOMINADA "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". (Oficio de referencia DE-912-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.1, del Acta de Directorio número 03-2018, del 08 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.8, del Acta de Directorio número 08-2018, del 29 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.11, del Acta de Directorio número 09-2018, del 02 de febrero, todas del 2018.

Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada el oficio DAL-SAL-DALC-063-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se remite el primer testimonio de la escritura pública número cuatro (4), autorizada en la ciudad de Guatemala el veintinueve de enero de dos mil dieciocho, por el Notario Enio Hediberto Flores Yanes, que contiene **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO PARA SEDE DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**, por el precio total de tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos de dólar (US\$3,658,220.64) y un plazo de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir del uno de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, celebrado entre el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas y el señor José Angel Hanser López, quien actúa en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad mercantil denominada Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anónima. Asimismo, se informa en dicho oficio que la Fianza, Clase C guión dos (C-2) de cumplimiento de contrato, con póliza número seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y cinco (695295) y su certificación de autenticidad de seguro de caución, extendidas por Aseguradora Fidelis, S. A., fueron recibidas en esa Dirección, el diecinueve de febrero del año en curso, por lo cual el referido contrato se somete a consideración del Directorio para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En virtud de lo anterior, se adjunta el expediente original formado para el efecto. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **APROBAR** el Contrato para el Arrendamiento de edificio para sede del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, contenido en la escritura pública número cuatro (4), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintinueve de enero de dos mil dieciocho, por el Notario Enio Hediberto Flores Yanes, con las obligaciones, prohibiciones y condiciones que obran en el cuerpo del instrumento público ya citado, el cual fue suscrito entre el GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad mercantil denominada INMOBILIARIA

LOS JENGIBRES, SOCIEDAD ANONIMA y el DIRECTOR EJECUTIVO del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, por un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) MESES, contados a partir del uno de enero del año dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, por un monto total de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,658,220.64). Asimismo, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se consigne la ubicación, metros cuadrados, valor por metro cuadrado, valor del alquiler y valor de referencia, en el cuadro que se presentará sobre los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles suscritos por RENAP que se encuentran vigentes a la fecha, menores a Q900,000.00 y en el cuadro de Q900,000.01 en adelante.

6.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE COMPRAS 2018 DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-876-2018). Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se entrega la copia del oficio DA-0280-2018 de la Dirección Administrativa con el que se traslada la Primera Modificación al Plan Anual de Compras para el año dos mil dieciocho del Registro Nacional de las Personas. Por lo anterior, la Dirección de Asesoría Legal emitió el oficio DAL-100-2018 con el que se adjunta el dictamen legal DAL-003-2018 indicando que a la autoridad a la que corresponde conocer y aprobar la primera modificación al Plan Anual de Compras del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, es al Directorio, en su calidad de autoridad superior del RENAP, en virtud que el monto de la modificación en referencia es de cuatrocientos veintisiete millones ochocientos setenta y dos mil noventa y cuatro quetzales con ochenta y cinco centavos (Q427,872,094.85); para cumplir con lo que establece el tercer párrafo del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad queda en análisis.

6.3. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-908-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, 5.5, del Acta de Directorio número 14-2018, del 20 de febrero; Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, 4.2, 4.3, del Acta de Directorio número 15-2018, del 23 de febrero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2, del Acta de Directorio número 15-2018, del 23 de febrero, todas del 2018. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DIE-808-2018, RCP-362-2018, DP-1072-2018 y DA-302-2018 elaborado en conjunto por las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos, Administrativa y el Registro Central de las Personas por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar al ciudadano, actualizado al veintiséis de febrero de dos mil dieciocho. *Conclusión:* Se dan

por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **6.4. PRESENTACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA REQUERIDA EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Octavo: Puntos varios: 8.2, del Acta de Directorio número 13-2018, del 16 de febrero del 2018. **Descripción:** El Directorio por consenso y unanimidad solicita que para la próxima sesión del Directorio se efectúe una presentación sobre la ampliación presupuestaria requerida en el Congreso de la República, consignando de los rubros más urgentes a lo menos urgentes. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **6.5. INFORME AVANCE SOBRE “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DPI EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”.** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.1, del Acta de Directorio número 107-2017, del 04 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 108-2017, del 07 de diciembre, ambas del 2017; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2, del Acta de Directorio número 08-2018, del 29 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.13 del Acta de Directorio número 09-2018, del 02 de febrero, ambas de 2018. **Descripción:** El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que no se ampliará el Contrato Administrativo número 40-2016 actualmente vigente, suscrito entre la empresa Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima y el Registro Nacional de las Personas. Asimismo, se solicita que se presente en la próxima sesión del Directorio un informe sobre el proceso actual en que se encuentra el evento identificado como RENAP-LIC-02-2017, denominado “Adquisición de Tarjetas Pre Personalizadas para la emisión del DPI en el Registro Nacional de las Personas”. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **6.6. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DEL DIRECTOR EJECUTIVO.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio por consenso y unanimidad reitera que las funciones administrativas son propias del Director Ejecutivo, sin embargo los temas que son de importancia y trascendencia para la Institución deben hacerse del conocimiento del Directorio. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con dicha instrucción. **6.7. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por

parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía.

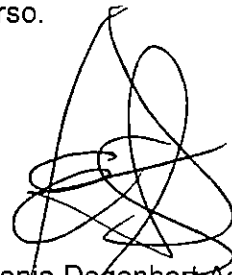
Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes dos de marzo del dos mil dieciocho, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

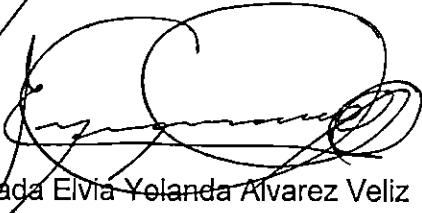
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **siete** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



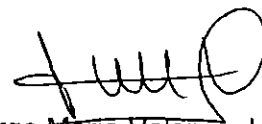
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



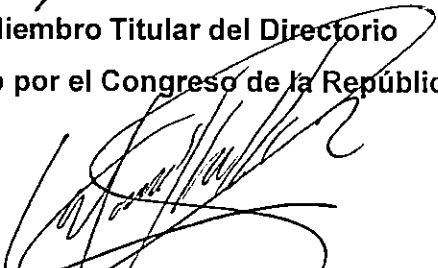
Enrique Antonio Degenhart Asturias
**Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio**



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio